



MINISTERIO
DE ECONOMÍA



BASES DE PARTICIPACIÓN

Concurso RECONVIRTIENDO EL TERRITORIO 2020

Fondos de cofinanciamiento no reembolsables para proyectos enfocados en reconversión de negocios de forma innovadora con el fin de aprovechar las oportunidades de mercado y reactivar la economía en los territorios.

Julio 2020

Tabla de contenido

i.	Siglas	3
ii.	Definiciones	4
I.	Introducción.....	5
II.	Objetivos del concurso	5
III.	Perfil de los participantes	6
IV.	Restricciones de participación.....	6
V.	Sobre los proyectos	7
VI.	Actividades a ser cofinanciadas en los proyectos de reconversión de modelos de negocios .	10
VII.	Actividades no elegibles para cofinanciamiento directo y aporte de contrapartida	14
VIII.	Montos a cofinanciar.....	15
IX.	Contrapartida del Proyecto	15
X.	Etapas desde el lanzamiento del concurso hasta la ejecución de los proyectos.....	15
XI.	Programa de capacitación	24
XII.	Sobre el concurso	24
XIII.	Causales de descalificación de proyectos.....	25
XIV.	Incumplimientos.....	25
XV.	Protección y tratamiento de datos	26
XVI.	Solución de controversias	26
XVII.	Recursos.....	27
XVIII.	Anexos	27

Siglas

BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
DIPCE:	Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial
FONDEPRO:	Fondo de Desarrollo Productivo
INSAFOCOOP:	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
IVA.:	Impuesto al Valor Agregado
MAG:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MINEC:	Ministerio de Economía
NIT:	Número de Identificación Tributaria
NRC:	Número de Registro de Contribuyente
PYME:	Pequeña y Mediana Empresa
TIC:	Tecnologías de la Información y la Comunicación

Definiciones

Beneficiaria: entidad que resulte ganadora del presente concurso.

Cofinanciamiento: es el aporte financiero no reembolsable entregado por el MINEC a las empresas para que ejecuten su proyecto.

Contrapartida: aporte de la beneficiaria o ganadora, como complemento al monto otorgado por el Ministerio de Economía para la ejecución del proyecto. El monto de contrapartida dependerá del monto de cofinanciamiento solicitado.

Desembolso: Son los recursos financieros que entrega el Ministerio de Economía de forma anticipada, para ejecutar proyectos ganadores de concursos.

Encadenamientos productivos y tecnológicos: es la interrelación entre proveedores de insumos, productores, comercializadores, instituciones y entes activos en la cadena productiva, enfocado a maximizar eficiencia, optimizar la producción y aumentar la competitividad en las cadenas productivas mediante la adopción tecnológica.

Modelo de negocio: es la descripción de la manera en que una empresa crea, proporciona y captura valor para los clientes.

No reembolsable: significa que los recursos financieros otorgados por parte del MINEC no deben ser retornados monetariamente; a cambio la entidad beneficiaria o ganadora, deberá generar impactos económicos.

Reembolso: Son los recursos financieros que entrega el MINEC, posterior a la liquidación del primer desembolso y de las actividades del proyecto realizadas con fondos propios de la beneficiaria, que corresponden al monto restante del cofinanciamiento del MINEC.

Solución TIC: Sistemas y software basados en Tecnologías de información y comunicación TIC para la gestión de procesos empresariales.

I. Introducción

El concurso tiene como propósito contribuir con los sectores productivos y de servicios del país a reconvertir sus modelos de negocio para adaptarse a la nueva normalidad debido a la pandemia del COVID 19, de manera que puedan mitigar el impacto económico de las afectaciones ocasionadas; así como por los cambios de comportamiento del mercado, a la vez de aprovechar nuevas oportunidades de negocio que surgen a partir de dichas condiciones; de tal forma que permitan a las empresas mantener su competitividad, logrando una sostenibilidad financiera en el corto y mediano plazo.

A pesar de las dificultades generadas por la pandemia del COVID-19, el aumento de las presiones del mercado para obtener los productos y/o servicios, permite que las empresas puedan encontrar oportunidades de realizar inversiones estratégicas para reconvertir sus modelos de negocios y adaptarse a las nuevas realidades de los mercados, pudiendo apoyarse en tecnologías y consultorías especializadas, que les permitan dar un cambio importante en la búsqueda de lo que el nuevo mercado después de la pandemia requiere. Lo anterior, sin perder o mejorando paralelamente, la eficiencia y la productividad, en los sectores que garanticen la seguridad alimentaria, tales como agricultura, ganadería, pesca, acuicultura, horticultura, así como otros sectores que garanticen el fortalecimiento de las economías locales como son textiles, confección, servicios de alojamiento, servicios de alimentación, entre otros, induciendo una reconversión empresarial y dinamizando la economía de los territorios.

La ejecución del concurso está a cargo del Ministerio de Economía, por la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial (DIPCE), que administra el Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEPRO); con recursos provenientes del Préstamo BID 3170/OC-ES.

El Préstamo BID 3170/OC-ES, tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico en 32 municipios priorizados de la Franja Costero-Marina (FCM), así como aumentar la competitividad de las asociaciones cooperativas, y las pequeñas y medianas empresas, ubicadas en municipios priorizados y que pertenecen a las cadenas productivas y de servicios para la generación de empleos y dinamización de la economía local.

II. Objetivos del concurso

Objetivo general

- Mitigar el impacto generado por la pandemia y emergencia mundial del COVID-19 en el tejido empresarial, a través de un instrumento de cofinanciamiento para la reconversión de negocios que propicie la creación de nuevos productos y/o servicios diferenciados, facilitando el proceso de transformación empresarial y digital, así como el desarrollo de nuevos modelos de negocios basados en la incorporación de conocimiento, innovación, y tecnología en las PYMEs, en los sectores económicos que operan en los 32 municipios priorizados de la Franja Costero Marina.

Objetivos específicos

- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a PYMEs en el proceso de innovación para la reconversión de sus modelos de negocio, desarrollo de nuevos productos y/o servicios; adaptación de productos y/o servicios existentes, reducción de costos y aumento de productividad.
- Impulsar la adopción de soluciones innovadoras y/o tecnológicas para propiciar una mejora en su competitividad, optimizar costos e incrementar la eficiencia en las operaciones del negocio y/o en sus procesos.
- Desarrollar nuevas capacidades de gestión del negocio, procesos de la innovación y habilidades digitales que le permitan a la PYME en el territorio incorporarse más fácilmente a la nueva realidad de hacer negocios.

III. Perfil de los participantes

En este concurso pueden participar:

- PYMES o Asociaciones Cooperativas, inscritas en la entidad correspondiente (INSAFOCOOP o MAG) con al menos dos años de operación demostrable con estados financieros;
- Con ventas brutas totales anuales de al menos ciento cuarenta y seis mil seiscientos nueve 95/100 dólares americanos (USD\$146,609.95)¹ y que no excedan los siete millones de dólares americanos (USD\$7,000,000.00)² según el último año cerrado;
- Con actividad económica productiva o de servicios; y
- Las inversiones, la ejecución y el impacto del proyecto deberán ser en al menos uno de los 32 municipios priorizados (Ver apartado V, 5.2 Ubicación de los proyectos).

Nota: Cada PYME o Asociación Cooperativa, solo podrá presentar un proyecto al concurso. No obstante, podrá ser beneficiaria de manera simultánea de un programa especial de apoyo a PYMES con fondos del préstamo BID 3170.

IV. Restricciones de participación

No podrán participar en el presente Concurso:

- Entidades participantes que se dediquen exclusivamente a la importación de productos fabricados en el exterior.
- Entidades participantes que se dediquen exclusivamente a la comercialización de productos o servicios.
- Entidades participantes que se dediquen exclusivamente a actividades financieras (cajas de crédito,

¹ Empresa con ventas mayores al mínimo establecido en la Ley MYPE para ser clasificada como pequeña empresa.

² Empresa con ventas menores al máximo establecido en documento "El Salvador, generando riqueza desde la base: políticas y estrategias para la competitividad sostenible de las MIPYMEs (MINEC, 2005)" para ser clasificada como mediana empresa.

cooperativas de ahorro y crédito, entre otras).

- Asociaciones Cooperativas suspendidas o no autorizadas para su funcionamiento por el INSAFOCOOP o la Dirección de Asociaciones Agropecuarias del MAG.
- Entidades participantes cuyos miembros de juntas directivas, se encuentren emparentadas en cualquier grado de consanguinidad en línea recta, segundo grado en línea consanguínea colateral y tercer grado de afinidad con personal del Ministerio de Economía.
- Empresas o asociaciones cooperativas que manufacturen, comercialicen y/o distribuyan directa o indirectamente drogas ilegales o armas.
- Entidades participantes que se dediquen a comercializar servicios de alojamiento de tipo motel o auto hotel.
- Asociaciones de Desarrollo Comunal, Asociaciones y/o fundaciones de beneficencia y asistencia social en especial las que reciben recursos del Gobierno Central (ONG's).
- En caso de haber sido beneficiaria de FONDEPRO, aquellas empresas que:
 - No hayan cerrado técnica y financieramente proyectos anteriores cuyo plazo haya expirado.
 - No hayan respetado el código de conducta de FONDEPRO.
- Empresas que no cumplan con los requisitos de participación.

V. Sobre los proyectos

Se considerará como proyecto, una o más actividades que permitan a las empresas lograr la recuperación de ventas, sostenibilidad financiera, creación de nuevos productos y/o servicios y adaptación de productos y/o servicios vigentes aceptados por el mercado. Lo anterior, mediante la reconversión del modelo de negocio a través de una estrategia de acompañamiento de parte del Ministerio de Economía, basada principalmente en la incorporación de soluciones innovadoras y/o tecnológicas; así como consultorías especializadas que faciliten la reconversión y le permita mantener su competitividad posterior a la crisis de COVID-19, que impacten de manera positiva en las cadenas productivas. El proyecto estará limitado por presupuesto y tiempo.

5.1 Enfoque de los proyectos

El Plan Cuscatlán del Gobierno de El Salvador establece fomentar: el enfoque territorial del desarrollo productivo, la participación en las cadenas globales de valor, el aporte a la mejora de la competitividad de los sectores productivos nacionales, el potenciar el incremento de las exportaciones, la diversificación en mercados destinos y productos, y la generación de un mayor valor agregado a la producción salvadoreña.

Para el concurso se podrán presentar proyectos de reconversión de modelos de negocios que estén orientados al cumplimiento de al menos uno de los siguientes propósitos:

- a. Recuperación del nivel de actividad de la PYME: recuperación, mantenimiento de ventas y producción.
- b. Reconversión o transformación del modelo de negocio, para la adaptación al contexto post COVID-19 a través de incorporaciones de algún tipo de soluciones innovadoras y/o tecnológicas, a partir de análisis y

cambios en innovación³:

De acuerdo al Manual de Oslo p. 44. Tercera edición define 4 tipos de innovación:

Innovación de producto

Aporta un bien o servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características técnicas o en cuanto a su uso u otras funcionalidades, la mejora se logra con conocimiento o tecnología, con mejoras en materiales, en componentes, o con informática integrada.

Para considerarlo innovador un producto debe presentar características y rendimientos diferenciados de los productos existentes en la empresa, incluyendo las mejoras en plazos o en servicio.

Innovación de proceso:

Concepto aplicado tanto a los sectores de producción como a los de distribución. Se logra mediante cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos empleados, que tengan por objeto la disminución de los costes unitarios de producción o distribución, la mejorar la calidad, o la producción o distribución de productos nuevos o sensiblemente mejorados.

Las innovaciones de proceso incluyen también las nuevas o sensiblemente mejoradas técnicas, equipos y programas informáticos utilizados en las actividades auxiliares de apoyo tales como compras, contabilidad o mantenimiento. La introducción de una nueva, o sensiblemente mejorada, tecnología de la información y la comunicación (TIC) es una innovación de proceso si está destinada a mejorar la eficiencia y/o la calidad de una actividad de apoyo básico.

Innovación en Marketing:

Consiste en utilizar un método de comercialización no utilizado antes en la empresa que puede consistir en cambios significativos en diseño, envasado, posicionamiento, promoción o tarificación, siempre con el objetivo de aumentar las ventas. La variación en el método tiene que suponer una ruptura fundamental con lo realizado anteriormente.

Los cambios de posicionamiento pueden consistir en la creación de nuevos canales de venta como el desarrollo de franquicias, la venta directa, las modificaciones en la forma de exhibir el producto o la venta de licencias de uso.

Los cambios en promoción suponen la modificación en la comunicación utilizando nuevos soportes, sustitución del logo, los sistemas de fidelización y la personalización de la relación con el cliente.

La tarificación hace referencia a sistemas de variación de precios en función de la demanda o de las opciones ofrecidas.

Innovación en organización:

Cambios en las prácticas y procedimientos de la empresa, modificaciones en el lugar de trabajo, en las relaciones exteriores como aplicación de decisiones estratégicas con el propósito de mejorar los resultados mejorando la productividad o reduciendo los costes de transacción internos para los clientes y proveedores.

³ Clasificación de innovación Manual de Oslo, Tercera Edición.

La actualización en la gestión del conocimiento también entra en este tipo de innovación, al igual que la introducción de sistemas de gestión de las operaciones de producción, de suministro y de gestión de la calidad.

Igualmente se consideran innovaciones en organización las variaciones en las relaciones con clientes y proveedores, incluyendo centros de investigación y la integración de proveedores o de inicio de subcontratación de actividades.

La innovación se concreta mediante nuevos programas informáticos y nuevos modos de recopilación y distribución de la información entre divisiones. Al contrario, la norma escrita nueva no implica innovación, para ello se requiere su transposición a programas y rutinas de proceso de información automatizados.

Las actividades de innovación pueden ser de tres clases: Conseguidas, en curso o desechadas antes de su implantación. Todas las empresas que desarrollan actividades de innovación durante el período estudiado se consideran como “empresas con actividades innovadoras”, tanto si la actividad ha desembocado o no en la introducción de una innovación.

Actividades que no se consideran innovación:

- 1. Dejar de hacer algo obsoleto*
- 2. Sustituir y ampliar equipos*
- 3. Trasladar las variaciones de costo a los precios*
- 4. Cambios por estacionalidad*

- c. Uso de tecnologías de información y comunicación para facilitar el acceso a mercados locales y/o de exportación.
- d. Adopción tecnológica para el mejoramiento de la producción, transformación y/o de comercialización de productos y/o servicios.
- e. Recuperación y generación de oportunidades de empleo.
- f. Que favorezcan el desarrollo o fortalecimiento de un encadenamiento productivo y oportunidades de negocio para las empresas o asociaciones cooperativas.

En este concurso no podrán presentarse proyectos para lo que se describe a continuación:

- Que las finalidades del proyecto sean investigaciones y estudios académicos.
- Proyectos orientados a la construcción de viviendas, letrinas, cocinas mejoradas, conexiones de la tubería de agua a nivel domiciliario, entre otros.
- Proyectos exclusivamente de importación de productos y/o servicios.
- Proyectos vinculados a la producción, transformación y comercialización de drogas ilegales y armas.
- Proyectos que incluyan servicios como casinos, billares, expendios, juegos de azar.

5.2 Ubicación de los proyectos

Los proyectos a beneficiar deberán estar ubicados geográficamente en los 32 municipios priorizados de la Franja Costero Marina, en el marco del Préstamo BID 3170/OC-ES, los cuales se detallan a continuación:



Municipios priorizados:

Occidente (20): Sonsonate, Acajutla, Caluco, Cuisnahuat, Izalco, Juayúa, Nahuizalco, Nahuilingo, Salcoatitán, San Antonio del Monte, San Julián, Santa Catarina Masahuat, Santa Isabel Ishuatán, Santo Domingo de Guzmán, Sonzacate; Apaneca, Guaymango, Jujutla, San Pedro Puxtla, San Francisco Menéndez.

Oriente (12): La Unión, Conchagua, El Carmen, Intipucá, Meanguera del Golfo, Pasaquina, San Alejo, Santa Rosa de Lima; Jiquilisco, San Agustín, Puerto El Triunfo y San Dionisio.

Las inversiones, la ejecución y el impacto del proyecto deberán ser en al menos uno de los municipios antes mencionados.

5.3 Plazo de ejecución de los proyectos

El tiempo máximo para la ejecución de proyectos será de 8 meses, contados a partir de la fecha en que se realiza el primer desembolso y no podrá exceder el plazo de vencimiento del préstamo BID 3170/OC-ES.

VI. Actividades a ser cofinanciadas en los proyectos de reconversión de modelos de negocios

El objetivo de los proyectos deberá estar enfocado a una reconversión del modelo de negocio, con adopción de soluciones innovadoras y/o tecnológicas en las fases productivas o de servicios partiendo del análisis y la gestión de la innovación; afectados por la pandemia COVID 19.

La reconversión del modelo de negocio incluye un conjunto de actividades que se describen a continuación, las cuales se han categorizado en actividades de innovación de: productos (bien o servicio nuevo o mejorado), procesos (cambio en las técnicas, materiales y/o programas informáticos), marketing (utilizar un método de comercialización no utilizado antes) o de tipo organizacional (cambios en prácticas y procedimientos de la empresa). Cada proyecto debe incluir al menos 2 actividades.

1. Reconversión de Modelo de Negocio basado en innovación de productos y/o procesos

1.1 Actividades relacionadas a productos y/o procesos

1.1.1. Ejemplos de tecnologías agropecuarias

- Incorporación de tecnología en cualquier parte del proceso de producción, que le genere un valor comprobable como: nuevo producto, proceso más ágil y que permita realizar más negocios, algún tipo de modificación al producto o servicio que se refleje en aceptación del mercado.
- Ganadería de precisión: monitoreo de consumo alimenticio, movimiento de corral, temperatura, producción lechera, composición y calidad de carne, ganancia de peso.
- Acuicultura intensiva: sistemas de gestión de granjas, alimentación automática, monitoreo de parámetros de agua.
- Mecanización y automatización de labores: tecnología para labores agrícolas, maquinaria autónoma, sistemas de irrigación inteligentes.
- Agricultura de precisión: Robots y sistemas automáticos de riego, fertilización y aplicación de herbicidas y pesticidas, sensores de humedad y temperatura, análisis de imágenes aéreas multi espectrales obtenidas mediante drones, sistemas de geo posicionamiento global (GPS), sistemas de apoyo a las decisiones (DSS, Decision Support Systems).
- Consultorías especializadas que acompañen el dominio de la incorporación de la maquinaria, sistema o nueva tecnología adquirida, durante el tiempo necesario para el adecuado dominio de la tecnología.
- Consultorías que desarrollen nuevos procesos o nuevos productos, partiendo de la maquinaria ya existente en la empresa
- Pruebas de maquinaria ya existente para realizar productos de materia primas similares, pero con objetivo de mercado distinto.
- Entre otros relacionados a tecnologías agropecuarias.

1.1.2 Ejemplos de tecnologías de alimentos y bebidas que se pueden incluir en una reconversión del modelo de negocio

- Elaboración o procesamiento: equipos semi-automáticos o automáticos de procesamiento, detectores de metales, entre otros.
- Preservación: equipos de congelamiento rápido, pasteurización, esterilización, entre otros.
- Dosificación: dosificador gravimétrico, máquinas para distribución de alimentos en cantidades y secuencias de tiempo exactas, dosificador volumétrico, entre otros.
- Envase o empaque: envasadoras o empacadoras automáticas, envasado en atmósferas modificadas (EAM), envasado en atmósferas controladas (EAC), empacado al vacío, entre otros.
- Control de calidad: control de índices de madurez a través de sensores, software de gestión de calidad, equipo para medición de parámetros.
- Etiquetado: etiquetadora automática, codificadora, etiquetado QR, entre otros.
- Sistemas de control automatizado: robótica para optimización de proceso, control de parámetros de calidad y seguridad alimentaria, sistemas de información para control de procesos y calidad, entre otros.
- Incorporación de tecnología y/o consultoría en cualquier parte del proceso de producción, que le genere un valor agregado comprobable como: nuevo producto, proceso más ágil y que permita

realizar más negocios, algún tipo de modificación al producto o servicio que se refleje en aceptación del mercado.

1.1.3 Ejemplos de tecnologías de manufactura

- Incorporación de tecnología y/o consultoría en cualquier parte del proceso de producción, que le genere un valor agregado comprobable como: nuevo producto, proceso más ágil y que permita realizar más negocios, algún tipo de modificación al producto o servicio que se refleje en aceptación del mercado.
- Software: diseño asistido por computadora (CAD), fabricación asistida por computadora (CAM), control numérico por computadora (CNC), control numérico directo (DNC), control lógico programable (PLC), control numérico (NC), software de optimización de programas y software de integración de sistemas.
- Automatización: máquinas de descarga eléctrica (EDM), equipos de corte por chorro de agua y equipos de proceso láser, Sistemas de integración y automatización de procesos industriales, impresión 3D, sinterización láser, equipos de creación rápida de prototipos, máquinas de transferencia, sistemas de ensamblaje, sistemas automatizados y celdas, y sistemas de fabricación flexible (FMS).

1.1.4 Ejemplos de tecnologías limpias

- Energía fotovoltaica: sistemas de paneles solares
- Tratamiento de aguas residuales: filtración por membranas, biorreactores de membrana, nanotecnología. técnicas de monitoreo con nuevos sensores, dispositivos de telemetría computarizados y herramientas innovadoras de análisis de datos.
- Soluciones de eficiencia energética: optimización de voltaje, sistemas ahorradores en las áreas de ventilación, enfriamiento, calentamiento, sistemas de almacenamiento térmico, monitoreo de parámetros energéticos, y sistemas de control.
- Consultorías especializadas que acompañen en el diseño de la incorporación de tecnologías limpias, en el dominio de la nueva tecnología adquirida.
- Entre otras relacionadas a tecnologías limpias.

1.2 Reconversión de Modelo de Negocio basado en innovación de marketing

- Publicidad en línea (Advertising)
- Análisis (Analytics)
- Gestión de contenido (Content Management)
- Uso comercial de redes sociales (Social media)
- Optimización de conversión
- E-mail marketing
- AR/VR (realidad aumentada, realidad virtual)
- Consultorías para la identificación de nuevos mercados, definición de nuevas estrategias de comercialización tradicionales y/o digitales, cambios significativos en diseño del producto o servicio, posicionamiento o promoción.
- Entre otras relacionadas a tecnología de marketing.

1.3 Reconversión de Modelo de Negocio basado en soluciones TIC (puede considerarse para producto/proceso o marketing, u organización)

1.3.1 Ejemplos de software (sistemas informáticos que se adquieran sin personalización ni modificaciones)

- Aplicaciones generales de negocios para la productividad.
- Soluciones de integración financiera.
- Software de contabilidad, planilla, inventario y gestión de activos.
- Inteligencia de negocios.
- Tablero de control.
- Gestión de las relaciones con clientes (CRM-Customer Relationship Management).
- Planificación de recursos empresariales (ERP-Enterprise Resource Planning).
- Gestión de la producción (MES-Manufacturing Execution System).
- Administración de recursos humanos (HRM-Human Resource Management).
- Software para el manejo de suministro (SCM- Supply Chain Management).
- Property Management System (gestión hotelera).
- Restaurant Management Software (gestión de restaurantes).
- Software de redes y de gestión de bases de datos.
- Sistemas operativos: Windows, Linux, iOS, Android, entre otros (Únicamente aquellos se requieran para la implementación de la solución tecnológica)
- Comercio electrónico (e-Commerce): Pago en línea, Marketplace, Pago móvil, Asistente virtual, Soluciones basadas en inteligencia artificial aplicadas a sectores (weather forecasting), machine learning, otros.
- Entre otros.

2.2 Ejemplos de hardware que debe estar vinculado a un sistema operacional, financiero o de ventas

- Terminales de punto de venta (POS, Point-of-sale).
- Laptops, PC, dispositivos de entrada (teclados, mouse, etc.), siempre que estén relacionados a un sistema
- Impresores, escáneres, monitores, siempre que estén relacionados a un sistema
- Tarjetas de audio y video.
- Circuitos electrónicos integrados.
- Dispositivos semi conductores, fotosensitivos, diodos emisores de luz, etc.
- Routers, servidores.
- Equipos y materiales de telecomunicaciones (redes privadas y/o transmisión de datos).
- Entre otros.

2.3 Ejemplos de consultoría de tecnología de información y servicios (personalización de sistemas informáticos)

- Servicios de personalización de sistemas informáticos.
- Servicios de gestión de procesos de negocios
- Servicios de consultoría de tecnologías de información
- Servicios de soporte de tecnologías de información

- Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones de tecnologías de información
- Servicios de hospedaje de sitios web
- Cloud computing (hospedaje en la nube)
- Migración de clientes servidores a otros basados en la red
- Pagos de asistencias técnicas, consultorías y capacitaciones en innovación, gestión, habilidades digitales.
- Consultorías que les permitan identificar el mejor equipo y el más adecuado a las actividades realizadas o a realizar por la empresa.
- Entre otros.

2.3 Ejemplos de actividades de innovación organizacional

- Servicios de consultoría en el área legal (elaboración de contratos con proveedores, registro de patentes en CNR, contratos de suministros, acuerdos, entre otros)
- Servicios de consultoría en el área de recursos humanos (desarrollo de manuales y puestos, entre otros)
- Servicios de consultoría para el área directiva y/o tomadores de decisiones (profesionalización, relevo generacional)
- Servicios de consultoría para planeación estratégica, indicadores de desempeño, actividades de teletrabajo, entre otros.

VII. Actividades no elegibles para cofinanciamiento directo y aporte de contrapartida

- Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros impuestos, aranceles, especies fiscales, tasas o contribuciones nacionales.
- Gastos administrativos y operativos, incluyendo, pero no limitado a:
 - Pago de planilla
 - Pago de servicios básicos (agua, luz eléctrica, cable, entre otros)
 - Pago de capital de trabajo
 - Pago de deudas con acreedores y/o proveedores.
- Adquisición de:
 - Bonos, acciones, o cualquier otro activo financiero.
 - Terrenos o bienes inmuebles.
 - Repuestos de maquinaria y equipo.
 - Deuda o reorganización de pasivos.
 - Seguros.
 - Maquinaria y equipo, no vinculados al nuevo modelo de negocio de base digital, o que siéndolo, se adquieran en arrendamiento (leasing) o que sean usados.
 - Adquisición de vehículos.
- Aporte de terceros(as): cuando se tengan otras fuentes de financiamiento relacionadas con el proyecto, se deberá informar el monto, destino y fuente. En ningún caso será aceptada como contrapartida otras

- fuentes de financiamiento que no estén incluidos en los activos de la asociación cooperativa o empresa.
- Gastos de administración de cuentas bancarias asociados al proyecto.

VIII. Montos a cofinanciar

10.1 Montos

El MINEC pone a disposición con este concurso un millón de dólares estadounidenses (USD \$1,000,000.00).

El monto mínimo de aporte del MINEC será de USD\$15,000.00 y podrá ser hasta un máximo de USD\$50,000.00.

El aporte del MINEC no podrá exceder el 90% del presupuesto total del proyecto.

10.2 Cofinanciamiento

La modalidad de entrega de fondos de cofinanciamiento del Ministerio de Economía será de la siguiente manera:

- Un desembolso (anticipo) por un máximo del 75% del total del aporte del Ministerio de Economía.
- Un reembolso por el porcentaje restante del aporte total del Ministerio de Economía.

IX. Contrapartida del Proyecto

Las empresas y asociaciones cooperativas participantes deberán aportar una contrapartida en efectivo, según el rango de aporte MINEC. Ésta será como mínimo del 10% del presupuesto total del proyecto.

Se considerará contrapartida en efectivo, los gastos realizados con recursos propios de la beneficiaria después de la firma de contrato de cofinanciamiento con el MINEC, en las actividades relacionadas al proyecto e incluidos en el presupuesto, como anticipos o pagos totales de las actividades incluidas en el capítulo VI de las bases de concurso.

La empresa postulante deberá demostrar la disponibilidad de fondos propios para el porcentaje de contrapartida del proyecto, así como del porcentaje de fondos de cofinanciamiento a ser reembolsados.

La contrapartida deberá ser liquidada junto al primer desembolso, para poder optar al reembolso.

X. Etapas desde el lanzamiento del concurso hasta la ejecución de los proyectos.

Etapa 1 – Lanzamiento del Concurso

Este concurso inicia con una actividad de lanzamiento en la que se da a conocer información sobre el mismo, la cual podrá realizarse en formato virtual o presencial. A partir del lanzamiento se pone a disposición las bases de concurso, a través de los medios públicos que establezca el MINEC.

Etapa 2 – Postulación al concurso

La entidad participante completará el registro inicial (F1) junto con la documentación obligatoria requerida para esta fase y tendrá como máximo 15 días hábiles, para su presentación a través de correo electrónico a la siguiente dirección: reconvirtiendopymes@minec.gob.sv

La entidad participante deberá presentar la siguiente documentación obligatoria:

- a. Registro Inicial (F1) debidamente completado.
- b. Fotocopia de escritura de constitución y las modificaciones, si las hubiera. (Para persona jurídica).
- c. Fotocopia de credencial de cuerpo directivo/junta directiva/administrador único, cuando aplique.
- d. Fotocopia de DUI y NIT de la persona representante legal.
- e. Fotocopia de NRC y NIT de la empresa.
- f. Fotocopia de Balance General y Estado de Resultado de los dos últimos años cerrados, auditados y con sus respectivos anexos.
- g. Fotocopia de Balance de comprobación con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de postulación de la iniciativa, con sus respectivos anexos.
- h. Carta de normal funcionamiento emitida por INSAFOCOOP o la División de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el caso de Asociaciones Cooperativas.
- i. Declaración jurada (F2) en acta notarial sobre: a) Veracidad de la información, b) No vinculación o parentesco con personal del MINEC, c) Del domicilio de la empresa con el objetivo de recibir notificaciones, resguardo de los equipos y/o maquinaria y verificaciones, d) Solvencia en sus obligaciones.
- j. Declaración Jurada de conocimiento y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, debidamente autenticada por notario (F3).

En caso que faltara alguno de los documentos obligatorios, la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial le notificará a la entidad participante vía correo electrónico, como máximo en los siguientes 2 días hábiles posteriores a la fecha final de recepción y la entidad participante tendrá como máximo 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación, para presentar la documentación solicitada. En caso que la entidad participante no entregara la documentación en el plazo establecido, la postulación caducará, siendo descalificado del concurso.

Etapa 3 – Pre selección

El Registro Inicial (F1) de las entidades participantes y la documentación obligatoria serán revisados legal, financiera y técnicamente por la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial, que verificará que las postulaciones cumplen con las condiciones exigidas en las Bases del Concurso.

Si la empresa cumple con las condiciones de elegibilidad del Concurso, se realizará una evaluación del riesgo financiero actual y negocio en marcha, a través de las siguientes condiciones:

Condiciones a evaluar	Porcentaje
Liquidez	4.0%
Prueba acida	5.0%
Capital de trabajo	6.0%
Tendencia de ventas 2017-2018	3.0%
Tendencia de ventas 2018-2019	6.0%
Tendencia de utilidades 2017-2018	3.0%
Tendencia de utilidades 2018-2019	6.0%
Rendimiento sobre patrimonio 2019	6.0%
Deuda sobre patrimonio 2019	6.0%
Capacidad financiera para ejecutar la contrapartida del proyecto	15.0%
Brecha (ventas perdidas por COVID 19 y se consideran como potencial de recuperación con ejecución del proyecto)	20.0%
Deuda patrimonio	7.0%
Grado de endeudamiento	7.0%
Cobertura de carga financiera	6.0%
Total	100.0%

El resultado de la evaluación previa será categorizado de acuerdo a la siguiente matriz de riesgo:

Riesgo	Rango (resultado evaluación)
Muy bajo	90.00 - 100.00%
Bajo	70.00 - 89.99%
Moderado	50.00 - 69.99%
Alto	30.00 - 49.99%
Crítico	0.00 - 29.99%

Si la evaluación determina que la empresa no reúne las condiciones mínimas y tiene un nivel de riesgo crítico no podrá continuar con la siguiente etapa del concurso.

La Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial notificará a las entidades los resultados de la Pre Selección del Concurso, indicándole si esta califica o no, para continuar el proceso de postulación, informándoles el resultado mediante correo electrónico en un plazo máximo de 8 días hábiles posterior a la recepción de la documentación obligatoria para postulación. En caso que la entidad participante resulte no elegible al Concurso, será descalificada del mismo, quedando habilitado a los postulantes el derecho de interponer los recursos que la ley le faculte.

La no elegibilidad del participante viene dada porque la empresa no cumpla con algún requisito legal establecido dentro la documentación obligatoria para postularse al concurso o que su evaluación del

riesgo financiero actual y negocio en marcha denote un estado crítico.

Etapa 4 – Diagnóstico Empresarial

Las empresas postulantes trabajarán en un Diagnóstico Empresarial con el apoyo de un consultor. Cada consultor podrá apoyar a un máximo de dos empresas.

Para seleccionar a su consultor, las empresas postulantes recibirán un listado de consultores previamente autorizado por la DIPCE. Los consultores estarán clasificados con base en su experiencia sectorial, proyectos y experiencia de trabajo. A cada postulante se le pedirá que mediante un acta declare una terna de consultores por orden de preferencia, la cual debe de firmar y enviar por correo electrónico a la DIPCE. Este orden de preferencia de cada postulante será determinante para la selección del consultor con el cual trabajará.

La DIPCE deberá de imprimir el correo y el acta; visibilizar el día y la hora que ha ingresado al correo determinado en estas bases de concurso para recibir la información correspondiente a la postulación.

La selección de consultores por parte de los postulantes se realizará por orden de llegada, a cada postulante se le asignará el primer consultor seleccionado; si dicho consultor ya fue seleccionado anteriormente por dos empresas, la selección resultante será el segundo consultor en orden de prioridad, si este segundo consultor en orden de prioridad, ya ha sido seleccionado anteriormente por dos postulantes, se le asignará el tercero en orden de prioridad y si este tercero ya fue seleccionado por dos empresas anteriormente, la DIPCE reenviará nuevamente un listado con los consultores restantes que no han sido seleccionados aún y se volverá a repetir el mismo procedimiento.

El consultor, con formación y experiencia en proyectos, utilizará una guía para las visitas (Ver Anexo 4, Formato de Diagnóstico Empresarial-F4) mediante la cual evaluará la capacidad empresarial para realizar la reconversión; dentro de las áreas a evaluar en el diagnóstico para el modelo de negocios se encuentran: socios clave, propuesta de valor, actividades claves, recursos claves, relaciones con clientes, canales, segmentos de clientes, estructura de costos y fuentes de ingreso; también se realizará un análisis de áreas de madurez tecnológica de la pyme que incluyen: tecnologías digitales, canales de comunicación, procesamiento de datos, organización y personas, adopción tecnológica y planificación estratégica. Con ello se establecerá la situación actual de la empresa y la identificación de áreas del negocio que podrían incluir una reconversión; así como el nivel tecnológico en el que se encuentra la empresa (inicial, intermedio o avanzado) con el fin de poder establecer el tipo de reconversión de negocio más viable en función de la madurez tecnológica.

El consultor tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para entregar su diagnóstico a la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial, contados desde la fecha establecida por el MINEC para dar inicio al diagnóstico, en el cual debe de establecer el análisis situacional de la empresa y el nivel de madurez tecnológica. En caso que la empresa no entregue toda la información requerida (de forma comprobable) para poder realizar el diagnóstico empresarial y no pueda ser presentada por el consultor en el plazo establecido, la postulación del participante caducará, siendo descalificada del Concurso.

En caso de que el consultor cuente con dos empresas a ser diagnosticadas, ésta deberá realizar los respectivos diagnósticos dentro del mismo plazo establecido.

La Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial notificará a las entidades participantes si el diagnóstico califica o no para seguir el proceso de postulación, informándoles el resultado mediante correo electrónico, en un plazo máximo de 3 días hábiles posterior a la recepción del diagnóstico. Para los casos en que el diagnóstico de la entidad participante resulte no elegible al Concurso, será descalificada del mismo, quedando habilitado a los postulantes el derecho de interponer los recursos que la ley le faculte.

La no elegibilidad del diagnóstico viene dada porque las actividades necesarias a realizar como resultado del diagnóstico no se enmarquen en un proyecto de reconversión de modelo de negocio.

El pago de honorarios será financiado con fondos del préstamo BID 3170, para ello la persona consultora deberá presentar el diagnóstico con sus resultados, que incluya el análisis situacional de la empresa y el nivel de madurez tecnológica.

Los honorarios a cancelar serán de \$700.00 dólares de los Estados Unidos de América por empresa diagnosticada, estableciendo como máximo dos empresas a diagnosticar.

Es obligatorio que las PYMES participantes compartan toda la información que sea solicitada para poder hacer un diagnóstico adecuado de la situación.

Para el caso de las empresas que incluyan soluciones TIC, que represente más del 50% del proyecto.

Etapa 5: Vinculación con proveedores de soluciones digitales para las empresas que lo consideren dentro de sus proyectos

A las entidades participantes que superen la Etapa 4, y que incluyan una solución TIC dentro de su propuesta, la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial les proveerá:

- 1) Una base de datos de proveedores de soluciones los cuales hayan sido calificados previamente.
- 2) Espacios de encuentro donde puedan conocerse empresas y proveedores de solución TIC de tal forma de intercambiar información importante entre ellos previa al diseño de la solución a implementar.
- 3) La entidad participante interesada en una solución TIC, será la única responsable de considerar todos los criterios siguientes en la selección de su proveedor y tecnología a implementar, siendo éstos criterios los siguientes:
 - **Criterios de servicio:** entrenamiento y educación, soporte y mantenimiento ofrecido por el proveedor
 - **Criterios funcionales:** identificación de los procesos de negocio a incluir, globalización de apoyo de plataforma, tipos de producción a ser apoyada.
 - **Criterios de tecnología:** medio ambiente de Hardware, Software y Redes de datos requeridos para la solución TIC (Sistema operativo, servidores, DBMS- Base de datos)

- **Criterios de proveedor:** historial, mano de obra, información financiera, referencias, capacidad
 - **Criterios de costo:** Software, Hardware, Redes de datos, servicio, tiempo y consultoría requerida.
- 4) Todos los criterios anteriores son debida responsabilidad del proveedor cumplirlos a cabalidad y de la empresa participante de verificarlos, el MINEC proveerá únicamente como una facilidad al proceso de la Convocatoria, un acceso público a un listado de proveedores TIC que cumplen con todas las generalidades señalados como criterios de selección, para facilitar al empresario participante la incorporación de un servicio tecnológico.

La Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial apoyará a las empresas participantes en la vinculación con las empresas prestadoras de servicios digitales, para aquellas empresas que realicen proyectos de reconversión del negocio fundamentada en servicios digitales principalmente.

Previo a iniciar el Plan de implementación para la reconversión del modelo de negocio, descrito en la Etapa 6 del Concurso, la persona consultora que realizó el Diagnóstico Empresarial presentará los resultados obtenidos a la empresa participante, a la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial en una sesión.

Etapa 6: Plan de implementación para la reconversión del modelo de negocio

Los consultores que realicen el diagnostico empresarial y que pasen a la siguiente fase y superen la Etapa 4, elaborarán el Plan de implementación para la reconversión del modelo de negocio (F5), documento que contiene información de la reconversión del modelo de negocio que la empresa realizará, proveedor de solución digital si necesitare, cotizaciones de los proveedores de las inversiones más importantes a realizar dentro del proyecto, indicadores de éxito, tipo de reconversión a realizar, manejo y calendarización de la implementación y presupuesto.

En el apartado “Etapa 5: Vinculación con proveedores de soluciones digitales para las empresas que lo consideren dentro de sus proyectos” de las Bases, se detalla las condiciones que deben cumplir los proveedores de soluciones y los criterios de evaluación de proveedores que deberán considerar las empresas postulantes, esto aplicará para aquellos cambios en los modelos de negocio que requieran la incorporación de servicios TIC.

Asimismo, la entidad participante deberá elaborar el Plan de implementación para la reconversión del modelo de negocio(F5) en un período máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación del resultado de diagnóstico empresarial, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: reconvirtiendoelterritorio@minec.gob.sv. En caso que la entidad participante no envíe los documentos en dicho plazo, su postulación caducará, siendo descalificada del Concurso.

El consultor que acompañará el proceso de elaboración del diagnóstico y elaboración del plan de implementación y la persona que delegue la entidad postulante para el proyecto, deberán participar en capacitaciones formativas que orienten hacia la formulación del plan de implementación.

Etapa 7: Evaluación de Proyectos

7.1 Comité Evaluador

El Comité Evaluador del Fondo, estará conformado de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial del Ministerio de Economía, por el (la) Director(a) de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial, quien lo preside (voto calificado) o a quien éste delegue y al menos tres representantes del sector privado de reconocida experiencia y trayectoria profesional.

En esta fase, la empresa y el consultor deberán realizar una exposición de su proyecto, ante las personas miembros del Comité Evaluador.

Los aspectos que tomará en cuenta y evaluará serán:

Guía de evaluación – Comité Evaluador

Factor	Criterio	Bajo	Moderado	Alto
Grado de reconversión del modelo de negocio	Grado de la reconversión (% de la empresa que será abarcado con el proyecto)	5	10	15
Productividad	Mejora de Procesos	10	15	20
	Atención al cliente			
	Reducción de costos			
Impacto en ventas	Ventas de productos o servicios con valor agregado	10	15	20
	Incremento de ventas			
	Recuperación de ventas			
Capacidad de generar empleo	Generación de nuevos empleos locales	10	15	20
	Generación de nuevos empleos			
	Recuperación de empleos			
Impacto en modelo de negocio	Cambios significativos en los servicios y productos a ofrecer al cliente	15	20	25
	Acceso a nuevos mercados			
	Nuevos canales de comercialización, distribución y comunicación a través de servicios digitales			
Total		50	75	100

En caso de que la entidad postulante y el consultor de diagnóstico y de la elaboración del plan de

implementación para la reconversión del modelo de negocio, no se presenten ante el Comité Evaluador, su postulación se entenderá por caducada, siendo descalificada del Concurso.

El Comité Evaluador podrá recomendar a las entidades participantes, modificaciones y/o reestructuraciones en las actividades y presupuestos cuando lo considere necesarios, lo cual deberá incorporarse en el plan de implementación para la reconversión del modelo de negocio como máximo en los 2 días hábiles siguientes a la notificación de las observaciones realizadas por el Comité Evaluador.

En caso que la entidad participante no entregara la documentación en el plazo establecido, la postulación caducará, siendo descalificado del concurso.

El Comité Evaluador tendrá la responsabilidad de definir las empresas seleccionadas que pasarán a la siguiente instancia, esta selección se hará en forma descendente a partir del puntaje obtenido, priorizando a los de mayor puntaje hasta donde la disponibilidad de recursos de cofinanciamiento asignados para el concurso alcance. Solamente aquellos proyectos cuya calificación sea igual o mayor a 70 puntos podrán ser considerados en la priorización antes mencionada.

7.2 Consejo Directivo

Los Proyectos aprobados por el Comité Evaluador serán remitidos al Consejo Directivo de FONDEPRO, quien es la autoridad máxima para ratificar o no los Proyectos ganadores del concurso.

El Consejo Directivo podrá emitir recomendaciones y observaciones a los Proyectos, las entidades Participantes junto al consultor tendrán como plazo máximo 2 días hábiles, a partir de la notificación de la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial, para enviar sus proyectos con las modificaciones pertinentes. En caso que la entidad participante no entregara la documentación en el plazo establecido, la postulación caducará, siendo descalificado del concurso.

En el caso que el Consejo Directivo no ratifique ninguno de los proyectos que lleguen a su instancia, el Concurso se declarará desierto y podrá aprobar realizar una nueva convocatoria al Concurso, sí los fondos del préstamo BID 3170 están vigentes.

La DIPCE tendrá hasta 10 días hábiles para que los Proyectos aprobados por el Comité Evaluador sean remitidos al Consejo Directivo, para ratificar o no las iniciativas ganadoras del concurso.

7.3 No Objeción del cooperante

La Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial remitirá los proyectos ratificados por Consejo Directivo a la Unidad Coordinadora del Préstamo del MINEC, para que gestione ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la No Objeción (aprobación) a los proyectos o su no aprobación, para lo cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a su recepción; los proyectos que obtengan la No Objeción del BID serán los ganadores del concurso.

Etapa 8 – Premiación de los Proyectos.

Las entidades ganadoras se darán a conocer públicamente, por la persona titular del Ministerio de Economía o a quien este delegue. Dicha premiación se realizará dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la fecha en la que se reciben los proyectos con No Objeción del BID.

La Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial notificará a los participantes ganadores, así como a las empresas no aprobadas en la fecha establecida para la premiación de ganadores por medio de correo electrónico.

Etapa 9 – Legalización.

Las entidades ganadoras firmarán un Contrato de Cofinanciamiento con el Ministerio de Economía en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la notificación de la etapa de premiación, estableciendo los montos de aporte del Proyecto, de acuerdo al presupuesto aprobado definido en el Plan de implementación para la reconversión del modelo de negocio(F5), así como los compromisos de las partes. Cada una de las entidades ganadoras firmará un pagaré por el valor del aporte del Ministerio de Economía como garantía para el buen uso de los fondos y cumplimiento de indicadores.

Para la firma del Contrato de Cofinanciamiento con el Ministerio de Economía, a las entidades que resulten ganadoras del concurso, de acuerdo a su naturaleza y en caso de ser necesario, se les solicitará un punto de acta del órgano de administración correspondiente en el que se autoriza al representante legal para la firma del contrato de cofinanciamiento con el Ministerio de Economía. La entidad ganadora deberá nombrar a la persona representante legal como enlace oficial ante la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial para los asuntos legales concernientes a la ejecución del proyecto y al cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato firmado.

En caso de requerir la actualización de información, la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial notificará a la entidad ganadora, quien deberá presentarla en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación para su debida presentación.

Las entidades ganadoras se someterán al proceso de ejecución de las inversiones y sostenibilidad, comprometiéndose a participar en un plan de capacitación integral en administración del proyecto, administración financiera, buen manejo de recursos del Estado, entre otros temas relacionados al proyecto, lo cual será establecido en el Contrato de Cofinanciamiento.

Etapa 10 – Ejecución de los proyectos.

A las entidades que sean ganadoras del Concurso se les entregará una guía de ejecución de fondos del proyecto, en la que se establecerán requisitos, procesos y procedimientos para la gestión y liquidación de las inversiones aprobadas en el proyecto.

Para el caso de las empresas que incluyan soluciones TIC, que represente más del 50% del proyecto.

Etapa 11 – Auditorías TIC

Con el objetivo de garantizar una correcta ejecución y calidad técnica de los proyectos que requieran incorporación de servicios digitales para implementar la reconversión de los modelos de negocio, a ser implementados por los proveedores de solución TIC y el acompañamiento a las entidades ganadoras en validar la implementación exitosa de un proceso de cambio en sus modelos de negocio, de acuerdo a las características detalladas en el plan de implementación, así como verificar que el cambio en los procesos se haya implementado a nivel de la organización para garantizar la funcionalidad de la solución TIC; el MINEC realizará auditorías a través de la asignación de auditores TIC con conocimiento y experiencia en soluciones digitales y tecnológicas. Para ello, se realizará una convocatoria para identificar empresas (personas jurídicas o personas naturales) o consultores individuales que califiquen para desarrollar el acompañamiento y auditoría para la implementación de las soluciones TIC.

El pago de servicio de auditorías TIC será financiado con fondos del préstamo BID 3170 y éste no será parte del proyecto.

XI. Programa de capacitación

Dentro del marco del concurso se ha considerado dar algunas herramientas a las pequeñas y medianas empresas, para fortalecimiento y/o adquisición de capacidades del gobierno corporativo en búsqueda de mejorar la productividad y competitividad de sus empresas, en área financiera (gestión presupuestaria, contabilidad y finanzas empresariales), área empresarial (gestión empresarial, marketing empresarial y digital, teletrabajo productivo, protocolos de bioseguridad y protección a la inocuidad alimentaria), área de innovación (design thinking, innovación tecnológica y empresarial) para que vayan cambiando su forma tradicional de esquemas de negocios y puedan incursionar en la ideación de nuevos modelos o mejora a los procesos empresariales actuales; así como en administración del proyecto y buen manejo de recursos del Estado.

El objetivo de dar dichas herramientas es que los empresarios se empoderen con el proceso de definición y ejecución de sus proyectos para que estos tengan una mayor sostenibilidad y mejores resultados.

Se ha considerado incorporar a consultores que apoyarán en el proceso de diagnóstico en capacitaciones con temáticas sobre innovación y modelos de negocio, para poder orientar de mejor manera a las empresas postulantes en la identificación de su problemática actual y dar un enfoque innovador a la solución planteada ante dicha problemática.

XII. Sobre el concurso

1. **Marco Legal**

El presente concurso se enmarca legalmente en lo establecido en la normativa vigente del Fondo de Desarrollo Productivo que permite la ejecución de Concursos a través de sus bases respectivas, y en lo

establecido en el Contrato de Préstamo BID No. 3170/OC-ES que detalla que: El Ministerio de Economía (MINEC) ejecutará los componentes I, III y IV del Préstamo BID No. 3170/OC-ES.

2. Seguimiento y supervisión del Concurso

Durante la ejecución de los proyectos aprobados, la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial dará seguimiento a la ejecución de proyectos ganadores; podrá realizar sin previo aviso, supervisión de las actividades y visitas para verificar la ejecución, así como actividades de monitoreo.

Las entidades Beneficiarias deberán comprometerse en el Contrato de Cofinanciamiento a que durante el Proyecto y durante los tres años posteriores a que éste haya finalizado (según el plazo aprobado), informarán acerca de los impactos económicos generados a raíz de la ejecución del mismo, otorgando las facilidades necesarias a la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial para que pueda realizar el seguimiento y monitoreo de los logros alcanzados.

3. Monitoreo del Concurso

La Dirección de Innovación Productiva y Competitividad realizará labores de seguimiento y monitoreo en el momento que corresponda a cada una, de las actividades comprendidas en los proyectos y lo establecido en las Bases del Concurso, mediante visitas o indagaciones de cualquier otro tipo para verificar la ejecución de las actividades autorizadas, el logro de los objetivos y cumplimiento de indicadores.

XIII. Causales de descalificación de proyectos

- Presentar documentación incompleta y no cumplir con los tiempos según sea indicado en esta base, de acuerdo a la etapa en la que se encuentre.
- Presentar la Iniciativa o Proyecto careciendo de uno o más elementos exigidos en las presentes bases.
- Proporcionar documentación e información falsa o maliciosa.
- Proporcionar documentación que no esté vigente o no cumpla con alguna condición legal o técnica establecida dentro de estas bases o el contrato de cofinanciamiento.
- En caso de que se determine en cualquier momento del proceso, que el postulante o beneficiario está en una condición que le restringe de participar en el concurso.

XIV. Incumplimientos

Serán incumplimientos contractuales a manera ejemplificativa y no limitados a ellos, los que se describen a continuación, y serán sujetos a las consecuencias jurídicas indicadas para cada uno de ellos:

- Baja ejecución presupuestaria que tiene como consecuencia jurídica la reducción del monto de cofinanciamiento en la cuantía ejecutada.
- Incumplimiento en la ejecución de la contrapartida que tiene como consecuencia jurídica la cancelación total del proyecto y la devolución del dinero no utilizado a la fecha previa de la conciliación bancaria.
- Atrasos en la entrega de documentación para liquidar fondos, atrasos en la entrega de documentación

para subsanación de observaciones, que tiene como consecuencia jurídica la reducción del tiempo de ejecución.

- Incumplir sin causa justificada con la ejecución del proyecto o abandono del proyecto que tiene como consecuencia jurídica la cancelación total del proyecto y la devolución total de los fondos entregados a la fecha.
- Usos inadecuados de los fondos de cofinanciamiento, que tiene como consecuencia jurídica la cancelación total del proyecto y la devolución del dinero no utilizado y/o no ejecutado la fecha previa de la conciliación bancaria.
- Realizar y/o ejecutar cambios al presupuesto y/o plan de ejecución sin cumplir con los procedimientos y requisitos que permiten la modificación del proyecto (reformulaciones, recalendarizaciones o ajustes de contrapartida) sin previa autorización de la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial, salvo en los casos que lo indican las presentes bases, que tiene como consecuencia jurídica el no reconocimiento de los gastos que se ejecutaron fuera del presupuesto aprobado. El detalle estará estipulado en la guía de ejecución de fondos que se entregará a los ganadores del Concurso.
- Proporcionar a la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial documentación e información falsa o maliciosa que tiene como consecuencia jurídica la cancelación total del proyecto y la devolución total de los fondos entregados a la fecha.

En los casos de incumplimiento, se aplicarán las reglas, plazos y procedimientos establecidos en el Contrato de Cofinanciamiento y la Ley de Procedimientos Administrativos.

XV. Protección y tratamiento de datos

Las personas participantes autorizan al Ministerio de Economía para que la información proporcionada por las personas naturales o jurídicas sea incluida en los expedientes del MINEC, así como también autorizan su utilización y tratamiento, siempre que tenga por finalidad la gestión y el registro de las operaciones derivadas del programa.

Toda información proporcionada será declarada confidencial de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y por lo tanto no podrán ser difundidos sin previo consentimiento escrito de los postulantes/beneficiarios, salvo la información que según a la referida Ley, se considere pública u oficiosa.

El MINEC se reserva el derecho de validar en cualquier momento la información proporcionada la entidad postulante. En caso la información no sea verídica, el MINEC se reserva el derecho de remitir los antecedentes a las autoridades competentes a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran ser imputable(s) a la o las personas responsables de las iniciativas, siendo eliminadas del proceso; provocando además la devolución, de los recursos que, según sea el caso, hayan sido entregados por el MINEC para el plan de mejora. Además, quedará inhabilitada –sea Persona Natural o Jurídica- para presentar proyectos hasta por diez años en programas relacionados al MINEC.

XVI. Solución de controversias

- Cualquier tema no contemplado en las bases, será resuelto de forma definitiva por el Consejo Directivo de FONDEPRO en cada una de las etapas del proceso del Concurso.
- Para estos proyectos será aplicable la normativa establecida en la Bases de este concurso, contrato de cofinanciamiento y guía de ejecución de fondos del proyecto, específicamente desarrollados para dichos proyectos.

XVII. Recursos

- Son recurribles las decisiones definitivas sobre descalificación de la entidad participante, sobre la no premiación de un proyecto, reformulaciones, cambios, modificaciones e incorporaciones que no requieren una reformulación, recalendarizaciones, liquidaciones y desembolsos.
- Contra los actos dictados por la Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial, podrá interponerse recurso de apelación ante el Consejo Directivo.
- Contra los actos dictados por el Consejo Directivo, podrá interponerse el recurso de reconsideración ante el mismo Consejo.
- Las entidades participantes o beneficiarias deberán presentar el recurso respectivo, en los primeros 3 días hábiles contados desde que recibió la notificación de la decisión y deberán hacerlo de conformidad a las normas establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- La Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial y el Consejo Directivo resolverán según lo establecido en la referida Ley, las presentes bases y el contrato de cofinanciamiento.

XVIII. Anexos

Anexo 1. Formato de Registro Inicial (F1).

Anexo 2. Formato de Declaración Jurada (F2).

Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de conocimiento y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos. (F3).

Anexo 4. Formato de Diagnóstico Empresarial (F4).

Anexo 5. Formato de Plan de implementación para la reconversión del modelo de negocio(F5)

Anexo 6. Listado de Verificación de Documentos obligatorios a presentar para la postulación (F6).

MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio C1,
primera planta. San Salvador, El Salvador.

HORARIO: 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 3:30 p.m.

TEL: 2590-9000 y 7070-6104

CORREO ELECTRÓNICO: reconvirtiendopymes@minec.gob.sv